



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCION N° 435/2016**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

**Que**, con oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2016-285-OF, de fecha 15 de septiembre de 2016, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo, un convenio marco de cooperación interinstitucional, para la autorización de suscripción correspondiente.

**Que**, con oficio Nro. UTMACH-PG-2016-490-OF, de fecha 15 de septiembre de 2016, Procuraduría General de la UTMACH, emitiendo su criterio pertinente, con observaciones que han sido recogidas en el texto presentado, pudiendo dar paso a la suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio:**

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE DROGAS Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH